ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0058-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Shirley Guadalupe Vázquez Romero.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	03 de febrero del 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de febrero del 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población

II.- SINOPSIS

Disponer en las escuelas preescolar, primaria, secundaria una mejor enseñanza sobre las técnicas, industrias, comercial y de artes y oficios, enseñanza agrícola, así como las tecnologías de la información y comunicación**.**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	**DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.** **Artículo Único.** Se reforma la fracción I, incisos a), b), c) y d), así como la fracción V; y se deroga la fracción III todas estas del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:
Artículo 38….	Artículo 38.- …
I. A la **II. …**	
III. Establecer, en colaboración con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, un sistema destinado a obtener, sistematizar, procesar, automatizar, analizar, estudiar, difundir y poner al alcance de la sociedad, información sobre la operación, cobertura, equidad, calidad y demás atributos y condiciones estructurales del sistema educativo nacional;	III. **Se deroga**
IV. …	
V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la	IV. ...

Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional; **VI. a la XXXIV.**	V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional; VI. a la XXXIV.
	TRANSITORIO. **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Almazán